



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Oficina General de  
Administración

Oficina de  
Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

**PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2026-PCM/OGA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS – PCM, QUE SUSENTA LA BAJA DE SESENTA Y CUATRO (64) BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE “RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE” Y LA DECLARACIÓN DE BIENES SOBANTES DE DOCE (12) BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.**

(DIRECTIVA N° 0008-2025-EF/54.01)

**COMUNICADO**

**A.- OBJETO**

La Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en aplicación del numeral 10.1 del artículo de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 “**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE**” cumple con publicar en el portal institucional de la PCM, la Resolución Jefatural N° 025-2026-PCM/OGA de fecha 31 de marzo del 2026, en el que se detalla, la baja de sesenta y cuatro (64) bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico calificados como RAEE y la declaración de bienes sobrantes de doce (12) bienes clasificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características se detallan en los Anexos 1 y 2, que forma parte de dicha Resolución, que serán materia de donación.

**B.- DATOS DE LA ENTIDAD**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM**

Dirección principal, Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Palacio de Gobierno - Cercado de Lima y/o a través de la mesa de partes virtual de la PCM: <https://mesapartesdigital.pcm.gob.pe/>

Ubicación de los bienes muebles, en la Sede Piñero N° 278 - Rímac

**C.- PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE “RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE”**

Vigencia de publicación: del 06 de abril al 10 de abril del 2026

Finalizada la fecha de publicación para que los Sistemas de Manejo de RAEE, presenten su solicitud de donación, se procederá con la calificación de los expedientes en el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud de donación que no cumpla con los requisitos exigidos será desestimada, teniéndose por no presentada.

Servidor a cargo: Edward Leonidas Tupayachi Tupayachi

Consulta al correo de la Coordinación de Control Patrimonial: [etupayachi@pcm.gob.pe](mailto:etupayachi@pcm.gob.pe)

Celular: 977-513094



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Oficina General de  
Administración

Oficina de  
Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

**D.- MODALIDAD DE SORTEO:**

Presencial  Virtual

La selección del donatario se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de las solicitudes de donación, teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Si únicamente se presenta un (01) Sistema de Manejo de RAEE y este cumple con los requisitos exigidos para ser donatario, o si califica solo uno, la donación se aprueba a su favor.
- b) Si dos (02) o más Sistemas de Manejo de RAEE califican para la donación, se efectúa un sorteo entre todos, en la fecha establecida en la publicación de la invitación, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control correspondiente, para que designe un veedor. El sorteo se realiza aún en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo de RAEE participantes.
- c) En el sorteo se identifica al ganador que es el donatario de los bienes muebles calificados como RAEE y hasta dos accesorios. Las incidencias y resultados del sorteo se consignan en acta, conforme al Anexo N° 02.

**E.- ALCANCE**

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a las empresas registradas como Sistema de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados con la donación de los muebles bienes indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01.

Lima, 06 de abril del 2026